



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE MAYO DE 2012

7271

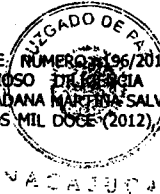
No.- 29419

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE, NÚMERO 196/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, CON FECHA (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:



### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 176, 3478 y 007049 y 022622, original constancia Catastral de fecha veintidós de enero del año actual, cedula catastral, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original del contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha quince de febrero del año dos mil seis, dos copias certificadas del título de propiedad número 44611 y 34965, copia certificada de la escritura pública número 4699, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo Becerra s/n del Poblado Lomitas (antes ejido Lomitas) de este Municipio, con una superficie rectificada de 146.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, A NORTE: 17.00 metros con la señora ARGELIA GOMEZ CORREA, al SUR: 17.00 m con ROBERTO E LA CRUZ LARA, al ESTE: 8.50 m, con la señora ARGELIA GOMEZ CORREA y al OESTE: 8.70 metros con calle Carlos A. Madrazo Becerra.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados

a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y, emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser la C. ARGELIA GOMEZ CORREA Y ROBERTO DE LA CRUZ LARA.-

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.-

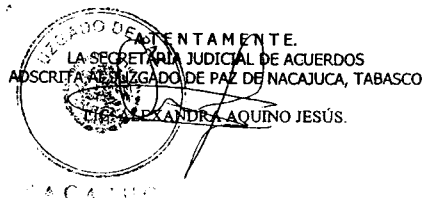
DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Carlos A. Madrazo Becerra sin número del Poblado Lomitas de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciados MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, MARTHA DIAZ HERNÁNDEZ Y JOSE OMAR TRUJILLO ABREU designándolos como sus abogados patronos, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registradas su cedula profesional en los libros de registro que se llevan en este Juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.  
 ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA,  
 JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON  
 QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS  
 DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES  
 CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE  
 MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE  
 SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN  
 COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE

TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA  
 A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29421

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 365/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO  
 JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
 PROMOVIDO POR CARMEN CONTRERAS LOPEZ, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE  
 NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A  
 LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A  
 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a CARMEN CONTRERAS LOPEZ, con su escrito de  
 demanda, y documentos anexos consistentes en: original de acta de contrato de compraventa,  
 de fecha cinco de febrero del año dos mil uno; un certificado original negativo de inscripción  
 expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco,  
 copia de manifestación catastral, un plano original, promoviendo en la vía de procedimiento  
 judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha  
 tenido en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de  
 propietarios del predio rustico ubicado en la Ranchería el Zapote, de Nacajuca, Tabasco, misma  
 que se encuentra dividido en dos fracciones en el polígono (a) con una superficie de 40,500.00  
 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en dos  
 medidas de 154.00 metros con ANDRES JIMÉNEZ BALLONA; y 18.30 metros con carretera  
 Congregación Guatacalca; al Sur: en 218.50 metros con Carretera Zapote a Congregación  
 Guatacalca; al Este: en 117.00 metros con carretera Zapote, al Oeste: en 304.00 metros con  
 CARMEN REMEDIOS LOPEZ ALVAREZ, polígono (B) constante de una superficie de 17,104.30  
 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 217.00 metros  
 con Carretera Zapote a congregación Guatacalca; al Sur en 182.30 metros con Zona Federal el  
 Río el Mango; al Este en 122.00 metros con JOSE FRIAS JIMÉNEZ; al Oeste: en 55.00 metros  
 con MIGUEL GARCÍA PEREGRINO, ambas fracciones hacen una superficie global de 57,604.00  
 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906  
 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711,  
 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la  
 presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente  
 respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que  
 le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al  
 Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de  
 Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que  
 se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y  
 en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,  
 señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la  
 fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este  
 Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas  
 concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;  
 Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de  
 Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del  
 Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y  
 deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial;  
 haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio,  
 deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados  
 a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho  
 comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al  
 Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a  
 este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL  
 de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al  
 Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio  
 ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las  
 presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN CONTRERAS LOPEZ,  
 a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a  
 quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los  
 efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse  
 personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este  
 Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el  
 Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la  
 Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción,  
 con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos  
 necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la  
 Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva  
 notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en  
 mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en  
 su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y  
 devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones  
 tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa,  
 colinda con zona Federal el Río el Mango, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del  
 Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y  
 ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de Villahermosa,  
 Tabasco, advirtiéndole que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos  
 necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno  
 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se  
 sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la  
 demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este  
 juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de  
 la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad  
 con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para  
 que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los  
 efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes  
 notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los  
 tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su  
 oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas  
 diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo  
 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que  
 a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para  
 los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en  
 caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban  
 hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de  
 avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada  
 quienes resultan ser: ANDRES JIMÉNEZ BALLONA, CARMEN REMEDIOS LOPEZ ALVAREZ, JOSE  
 FRIAS JIMÉNEZ Y MIGUEL GARCÍA PEREGRINO.

NOVENO.- El promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones  
 en el despacho jurídico ubicado en las oficinas de la C.C.I ubicado en la calle Guillermo Prieto  
 número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para  
 que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y  
 cuantas veces sea necesario al Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, mismo que nombra como  
 su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha hasta que se registre en el libro de  
 cédulas de este juzgado.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece  
 la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden  
 de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código  
 Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA  
 ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR  
 Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS,  
 CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se público en la lista del día 25 de NOVIEMBRE de 2011, quedando  
 registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número:  
 365/2011. ----- CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE

ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29422

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0212/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por LILIANA MAGAÑA PERALTA, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la Ciudadana LILIANA MAGAÑA PERALTA, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante auto de fecha trece de febrero de dos mil doce, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO: Se tiene por presentada a la ciudadana LILIANA MAGAÑA PERALTA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia Certificada de Escritura Publica numero 16,667 de fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número tres de Comalcalco, Tabasco, Licenciado JOSE GUADALUPE AGUILAR SÁNCHEZ, Original de Recibo Predial número 38771, Original de un plano a nombre de LILIANA MAGAÑA PERALTA, Original de certificado expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y dos traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 1-50-74 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.30 METROS CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, AL SUR: 245.58 METROS CON ALMA DELIA MAGAÑA PERALTA; AL ESTE: 60.21 METROS CON EJIDO LA CHONITA ACTUALMENTE CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, Y; AL OESTE: 65.59 METROS CON LILIANA MAGAÑA PERALTA.

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA Y ALMA DELIA MAGAÑA PERALTA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, el primero ubicados en Privada Las dalias Numero 1, Colonia Xochimilco, y la segunda en Carretera vecinal Comalcalco-Tulipan numero 310, de la Ranchería Sur primera seccion, ambos del Municipio de Comalcalco, tabasco.

haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DIAS HÁBILES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos.

SEXTO: Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, y se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda notifique el presente auto de inicio.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

OCTAVO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 1-50-74 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.30 METROS CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, AL SUR: 245.58 METROS CON ALMA DELIA MAGAÑA PERALTA; AL ESTE: 60.21 METROS CON EJIDO LA CHONITA ACTUALMENTE CON JOSE ANTONIO DE LA FUENTE PERALTA, Y; AL OESTE: 65.59 METROS CON LILIANA MAGAÑA PERALTA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PEREZ SANCHEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE:  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



RECEPTORIA DE RENTA DE COMALCALCO, TABASCO

No.- 29420

# INFORMACION DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR HILARIO OSORIO PEREZ, CON FECHA (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. HILARIO OSORIO PEREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de la escritura privada del contrato de compraventa de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco, recibo de pago original con numero de folio 03088911, original de certificado del Registro Publico, hoja a carbón de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en el Poblado Ocotitlán de esta Municipio de Nacajuca, Tabasco; actualmente en la Ranchería Belén del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 48-31-50 Has (CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS TREINTA Y UN ÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 160.00 metros con CARRETERA NACAJUCA-OXIACAQUE, al SUR: 345.00 metros con la CORRIENTE, al ESTE: en 1980 metros con TRINIDAD RODRIGUEZ CHABLE, al OESTE: en tres medidas 189.00, 526 y 1265.00 metros con SANTIAGO DIONICIO PEREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 199 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por HILARIO OSORIO PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: TRINIDAD RODRIGUEZ CHABLE Y SANTIAGO DIONICIO PEREZ.

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del este Juicio.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto numero 10 de este municipio, autorizando para tales efectos al licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, designado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29407

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 226/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Visto:- Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos referentes en: contrato privado de Donación de Derechos de Posesión, Expedido de Posesión expedida por **JUAN CARLOS RIVERA GARCIA**, Delegado Municipal del Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, de fecha doce de septiembre de dos mil diez, Constancia de Radicación de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, expedida por el Arquitecto **HOMERO YÁÑEZ RUIZ**, Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, plano original de fecha agosto de dos mil diez, expedido a favor de **MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO**, por el Ingeniero **JOSE GONZALEZ MARTINEZ**, y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 00-74-80, Hectáreas, con las medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00, Mts. con **GERMAN HERNANDEZ**, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60, Mts. con el Río chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con **HOMERO YEDRA HERNANDEZ**, dichos colindantes tienen su domicilio ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80; Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00, Mts. con **GERMAN HERNANDEZ**, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60, Mts. con el Río chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con **HOMERO YEDRA HERNANDEZ**.

**SEPTIMO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramon Mendoza numero 122, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** y **FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL**, así como al pasante en derecho **LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**.

**NOVENO.** Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en el Poblado Cucuyulapa de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de: 0074-80; Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 14.00, Mts. con **GERMAN HERNANDEZ**, al NORESTE 80.00, 9.00, 20.00, 100.00 Mts., con Carretera federal a Villahermosa, AL SUROESTE: 170.60, Mts. con el Río chaqueta, AL SURESTE: 77.00 Mts., con **HOMERO YEDRA HERNANDEZ**, y si el predio de referencia corresponden o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

**DECIMO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PEREZ SANCHEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciado **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL DOCE.



CUNDUACAN



ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
 LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.



No.- 29405

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.**

A quien corresponda:

En el expediente 063/2012, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por Mauricio y María de apellidos Domínguez Jauriqui, José Francisco y Francisca de apellidos Domínguez Jáuregui y Carmen Domínguez Jauriqui, el (24) veinticuatro de enero de dos mil doce (2012), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Por presentado Mauricio y María de apellidos Domínguez Jauriqui, José Francisco y Francisca de apellidos Domínguez Jáuregui y Carmen Domínguez Jauriqui; hoja de solicitud que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, no encontró ninguna propiedad rústica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos Mauricio Domínguez Jauriqui y Francisca Domínguez Jáuregui y según oficio DF/SC-71-11 de ocho de diciembre de dos mil once, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como demasía a nombre de Mauricio y María Magdalena Domínguez Jauriqui, José Francisco y Francisca Domínguez Jáuregui, Narciso y Carmen Domínguez Jáuregui, bajo el número de la cuenta 011909, rústico y con una superficie de 768.00 metros cuadrados, plano elaborado en papel bond del predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma, Segunda Sección del municipio de Paraíso, Tabasco, y dos traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco; constante de una superficie de 00-07-60.42 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 15.30 metros, con Guadalupe Javier Valenzuela  
Al Suroeste: 15.30 metros, con los Hermanos Jáuregui, anteriormente colindaba con Martha Irene Javier Valenzuela.  
Al Noroeste: 50.15 metros, con Mauricio Jáuriqui y Hermanos  
Al Sureste: 50.15 metros, con los Hermanos Domínguez Jauriqui.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IV y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 116/2011, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en audilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para

oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

**SÉPTIMO.** Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado número 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado Onésimo Castillo Sánchez y Estudiante en Derecho Ana Lilia de la Fuente González; autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como abogado patrono, en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, al primero de los letrados de cuenta; personalidad que se le reconoce a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes Guadalupe Javier Valenzuela y Martha Irene Javier Valenzuela, el ubicado en la misma ranchería moctezuma segunda sección perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.**



SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.  
LICDA. MARIA ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ  
MARIA ISABEL HERNANDEZ SANCHEZ

No.- 29402

## JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 914/2009, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los ciudadanos Joaquín Guzmán Mancilla y Carlos García Ríos, Endosatarios en Procuración del ciudadano Endir Mauricio López Coutiño en contra de la ciudadana Guadalupe García Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

AUTO DE FECHA 12 ABRIL/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, endosatario en procuración de la parte actora en el presente asunto con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado en autos, y del que se desprende que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito en rebeldía de la demandada por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito de la parte actora ejecutante, ya que la diferencia es mínima.—

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Felipe J. Serra, interior, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 77.48 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 11.83 metros, con Hermanos Jiménez Ruedas; al SUR 11.65 metros, con Francisco García Ramos; al ESTE: 6.60 metros, con Callejón de Acceso; al OESTE: 6.60 metros, con Rafael Hernández. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folios del 1644 al 1647 del libro de duplicados, volumen 110, afectando el predio número 66997, folio 97 volumen 262, a nombre de

GUADALUPE GARCIA RAMOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia de Atasta de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el segundo secretario de acuerdos licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.—

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinticuatro días del mes de Abril de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

## No.- 29403 JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

**PARA NOTIFICAR A LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.**

EN EL EXPEDIENTE 41/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR EL DR. ARTURO DÍAZ RICAÑO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS SIGLAS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEEDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

**ACUERDO : 21/MARZO/2012.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Se tiene a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde aclara que el nombre correcto de la demandada es INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, S.A. DE C.V., y no INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, S.A. DE C.V., aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual será tomado en cuenta al momento de realizar la publicación de los edictos ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de febrero del año en curso.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

**ACUERDO : 24/FEBRERO/2012.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO DE DOS MIL DOCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Se tiene a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de la persona moral denominada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa.

En virtud de lo anterior, y dado que se advierte de autos que de los informes rendidos por las diferentes dependencias manifestaron no conocer el domicilio de la ejecutada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., en consecuencia, y al ser la ejecutada de domicilio ignorado resulta procedente

que se realice la diligencia de embargo, a través de los estrados de juzgado, toda vez que el requerimiento de pago no será necesario cuando se trate de ejecución de sentencia y haya transcurrido el plazo que se fijó al deudor para el cumplimiento voluntario, con fundamento en el artículo 408 del Código procesal civil en vigor.

En consecuencia, túmense los presentes autos a la Actuaria Judicial adscrita a este juzgado, para que proceda a embargar a la persona moral denominada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas por la promovente, lo anterior de conformidad con los arábigos 407, 408 y 409 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, misma que tendrá lugar en los Estrados de este H. Juzgado.

En razón de ignorarse el domicilio de la ejecutada INGENIERIA Y ARQUITECTURA EFCL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, cítese por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que se presente a las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, en el entendido que de no presentarse la ejecutada podrá llevarse a cabo el embargo, aún sin su presencia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces, De Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez Días del mes de Abril de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Juan Carlos Galván Castillo

No.- 29406

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **ESPECIAL HIPOTECARIO**, radicándose la causa bajo el número **396/2007**, en contra de **EDUVIGES CONTRERAS LÓPEZ Y DANIEL OLAN GÓMEZ**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, mismo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por recibido el escrito firmado por la licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, Abogada Patrono de la parte actora en la presente causa, y como lo solicita y de acuerdo con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la subasta en tercera almoneda por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, del:

**PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle Emeterio Ruíz La ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 206.08 M2 (Doscientos Seis Metros Cero Ocho Centímetros Cuadrados) incluyendo 109.90 M2 que tiene de Construcción. Localizado en los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.32 Mts., con calle Emeterio Ruíz, AL SUR 5.30 Mts., con propiedad de JESÚS OVANDO OVANDO; AL ESTE: 30.68 Mts., con propiedad de CLEMENTE JIMÉNEZ LÓPEZ, y AL OESTE 30.00 Mts., con propiedad de MARÍA CONTRERAS LÓPEZ, escritura pública número 66668, pasada ante la fe del licenciado AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, Notario Público Número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha trece de agosto del dos mil tres, bajo el número 904 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13,957 a folio 247 del libro mayo volumen 57, manifestado con la cuenta número 11,722, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$547,971.21 (QUINIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento (20% ), que fija la ley, resulta la cantidad de \$438,377.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para remate en tercera almoneda, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad, hágase saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el Área de Consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ

No.- 29441

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano ANTONIO AVALOS AVALOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 89/2011, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.

**PRIMERO:** Téngase por presentado al Ciudadano ANTONIO ÁVALOS AVALOS, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones, en la calle Manuel Pérez Local número 4, peluquería la Nueva Imagen del Centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban en nuestro nombre y representación a los Licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, JOSÉ DANIEL CARETILLO RAMOS, FRANCISCO ÁVALOS RAMÓN y MARGARITO LÓPEZ DE LA CRUZ, respectivamente; designando como ABOGADO PATRONO al Segundo de las mencionadas en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en virtud de que su cedula profesional no se encuentra registrada en el Libro que se lleva en este juzgado, deberá exhibir original y copia de su cedula Profesional para los efectos de tenerle por reconocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio denominado "el vitzal", que se encuentra ubicado en la Ranchería Jiménez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 32-00-00 (TREINTA Y DOS HECTÁREAS), localizado dentro de las medidas y Linderos siguientes: al NOROESTE: 385.00 metros, con LAGUNA LA LOMETA DEL TARRO; al NORESTE: 745.00 metros, con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN; al SURESTE: en 50.00, 60.00, 200, 100, 80, 100, 60 y 35 metros con CAMINO AL MANGUITO; al SUROESTE: 730.00 metros, con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio PRUDENCIO AVALOS RAMÓN, quien tiene su domicilio ubicado en la Ranchería Jiménez, precisamente por la Iglesia a lado de la Iglesia de don Chucho de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

**TERCERO:** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

**CUARTO:** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.

**QUINTO:** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.

**SEXTO:** Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO:** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDO

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 29440

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0428/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HUANERGE CASTRO DE LA CRUZ, MISMO QUE CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

Razón secretarial. Marzo veintitrés, dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Huanerge Castro de la Cruz, y anexos, recibidos en veintinueve de marzo del presente año. Conste.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO VEINTITRÉS, DOS MIL DOCE.



Hechos. La razón secretarial, se acuerda:  
Primer. Téngase por presentada a Huanerge Castro de la Cruz, mediante el cual su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en:

- 1.- Sus recibos de pago de Predial.
- 2.- Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 3.- Cibo por Compraventa del predio.
- 4.- Plano del predio.

Con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, segunda sección, de Centro Tabasco, constante de una superficie de 02-40-25.00 hectáreas (dos hectáreas, cuarenta área, veinticinco punto cero centáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 153.00 metros con camino de acceso; Al Noreste: 144.95 metros con Heluterio Hernández; Al Sureste: 158.10 metros con calle en proyecto y Al Suroeste: 129.30 metros con Ernesto Hernández de la Cruz y 28.00 metros con la SEDENA.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 428/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Heluterio Hernández, Ernesto Hernández de la Cruz y la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional); quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día

siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda numero 122 altos, de la colonia Rovirosa Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Francisco Avalos Ramón, Margarito López de la Cruz, José Daniel Capetillo Ramos y Gerardo Segovia de la Cruz; designando como abogados patrono al primero de los mencionados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DE MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



El Secretario Judicial

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No.- 29438

# INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE 127/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO GUADALUPE DEL JESUS HIDALGO ARCOS, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, COPIADO A LA LETRA DICE.

### AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda

1°. Se tiene a la actora GUADALUPE DEL JESUS HIDALGO ARCOS, con su escrito reseñado en la razón secretarial, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de veinte de marzo del presente año, por lo que señala como testigos a ROSA MARÍA VAZQUEZ RUIZ, MANUEL LANDERO VALENZUELA Y ANGELICA NOEMI RUIZ GONZÁLEZ; así como otorga mandato judicial al Licenciado GILBERTO CAPDEPOT PRIEGO, y señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 24 altos, de la calle Colón, del Centro de esta Ciudad; por lo anterior, se ordena agregar el escrito al cuadernillo para los efectos correspondientes.

2°. Tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de veinte de marzo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 fracción IV, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese vista al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda, haciendo de su conocimiento que GUADALUPE DEL JESUS HIDALGO ARCOS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio denominado SANTA GUADALUPE, perteneciente a la Ranchería Mariche de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de: 19-00-00 hectáreas, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con la familia VALENZUELA LANDERO; al Sur, con JOSÉ DEL CARMEN LANDERO Y MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO; al Este, con GUADALUPE DE JESUS HIDALGO; y al Oeste, con MANUEL SÁNCHEZ GOVEA.

3°. De conformidad con los artículos 139 y 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado, y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

4°. Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

5°. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE DEL JESUS HIDALGO ARCOS, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

6°. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de esta diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: FAMILIA VALENZUELA LANDERO, JOSÉ DEL CARMEN LANDERO MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, GUADALUPE DE JESUS HIDALGO ARCOS Y MANUEL SÁNCHEZ GOVEA, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Mariche, de este Municipio.

7°. Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio denominado SANTA GUADALUPE, perteneciente a la Ranchería Mariche del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 19-00-00 hectáreas, el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con la familia VALENZUELA LANDERO, al Sur, con JOSÉ DEL CARMEN LANDERO Y MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO; al Este, con GUADALUPE DE JESUS HIDALGO; y al Oeste con MANUEL SÁNCHEZ GOVEA, PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LA NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado; asimismo se adjunta copia del plano del predio antes descrito.

8°. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

9°. Ahora bien, tomando en consideración que la actora no especificó los alcances del mandato judicial otorgado al Licenciado GILBERTO CAPDEPOT PRIEGO, toda vez, que como lo refiere el ordinal 84 parte inicial que las partes podrán hacerse patrocinador o representar en el proceso por uno o más abogados patronos o procuradores; nombramiento que debe hacerse bajo los lineamientos previstos en dicho numeral, y que en el presente caso lo es la fracción II que establece que la intervención de los patronos y procuradores/podrán llevarse a cabo en los términos del poder o mandato judicial respectivo; por lo anterior, se requiere a la actora GUADALUPE DEL JESUS HIDALGO ARCOS, para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente auto, precise los alcances de la representación que otorga al citado profesionalista.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DOLORES CAMARGO RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE  
JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

LIC. GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO 3477/123

En Zapata, Tab. 09 de Mayo de 2012

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIA TERESA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

No.- 29427

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00444/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, por su propio derecho, en contra del ciudadano JOSÉ MIGUEL BOSCH LÓPEZ DE LLERGO, con fecha treinta de abril de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Tomando en cuenta, que no existe acuse de recibido del oficio ordenado al Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, dese cumplimiento al punto tercero del auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, debiéndose girar el oficio correspondiente.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA REYNES, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que en autos los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, así como del perito tercero, se considera tomar como base para el remate el emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito tercero en discordia, aprobándose el mismo para todos los efectos legales.

**TERCERO.** En razón que existe juicio de amparo número 2041/2011-III JE, promovido por la quejosa MARGARITA ARMENDÁRIZ ZENTELLA, el cual le fue concedido respecto a la propiedad y posesión del lote de terreno número 134, de la manzana 7, ubicado en la calle Circuito del Parque, conocido comercialmente como "EL PARQUE" queda el citado inmueble a despena de lo emitido en la resolución correspondiente, en virtud de que la quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada el veintinueve de febrero del presente año.

**CUARTO.** En consecuencia de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los únicos bienes inmuebles embargados sirviendo de base para el remate el avalúo del perito tercero en discordia de los inmuebles que a continuación se describen:

1. **PREDIO URBANO** identificado como lote 150 ciento cincuenta manzana ocho del fraccionamiento el parque, ubicado en la colonia Guayabal municipio del centro Tabasco, con superficie de 130.20 metros cuadrados, inscrito el

quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1836 del libro general de entradas a folios 3927 al 3964 del libro duplicado volumen 103, quedando afectado el predio número 45550, folio 150 del libro mayor volumen 177, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$598,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2. **PREDIO URBANO** identificado como lote ocho manzana uno del fraccionamiento el parque, ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 130.20 metros cuadrados, inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho, folio ocho, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$1,340,500.00 ( UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

3. **PREDIO URBANO** identificado como lote treinta y nueve manzana dos del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, folio treinta y nueve,



de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

4. **PREDIO URBANO** identificado como lote ochenta manzana tres del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo, de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio ochenta, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$598,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
5. **PREDIO URBANO** identificado como lote ochenta y cinco manzana tres del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio ochenta y cinco, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de

\$598,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**QUINTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el M. D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. HILDA OLÁN SÁNCHEZ  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

No.- 29426

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LILIA EUGENIA SEVILLA SUAREZ, CON FECHA (16) DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

#### VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. LILIA EUGENIA SEVILLA SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de donación a título gratuito, de fecha diez de octubre de dos mil tres, recibo de pago de impuesto predial número 022356, plano original, original constancia Catastral de fecha treinta y uno de enero del año actual, cédula catastral, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Guayacán, Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, con una superficie de 364.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, A NORTE: 9.10 metros con calle ROSA, al SUR: 9.10 metros con CALLE ORQUIDEA, al ESTE: 40.05 metros con CAMINO VECINAL y al OESTE: 40.05 metros con SANDRA REYES LOPEZ e IOSERA ANDONI RUIZ RANQUIN.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana LILIA EUGENIA SEVILLA SUAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva

notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la C. SANDRA REYES LOPEZ e IOSERA ANDONI RUIZ RANQUIN, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Guayacán, Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando como su abogado patrono, al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se público en la lista del día 16 de marzo de 2012, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente numero: 200/2012. CONSTE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 29425

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0427/2011, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, con fecha dos y dieciséis de marzo del dos mil once, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen:

### AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes en: copia simple de credencial de elector a nombre de ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ; certificado e hija anexa expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA; certificado expedido por la licenciado FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; constancia de dominio expedido por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de Catastro Municipal; Constancia de Información de Dominio expedida por el C.L.C.P. JOSE RAMON PERALTA JIMENEZ, Subdirector de Catastro Municipal; notificación catastral; manifestación catastral; un plano original y contrato privado de compraventa; y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LEON ZARATE SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTAREAS (33,208.00 M2), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRIGUEZ AGUILAR (ANTES JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUAREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN; AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA).

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSE DE LA CRUZ CRUZ, NARCISO RODRIGUEZ AGUILAR Y MIRNA DE LA CRUZ, con domicilio en la rancharía León Zarate, primera sección de este municipio; y DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO, ubicado en la Plaza Juárez sin numero de la colonia Centro de esta ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, *fíjense los avisos* en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**QUINTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LEON ZARATE SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTAREAS (33,208.00 M2), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRIGUEZ AGUILAR (ANTES JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUAREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN; AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA); pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

**SEXTO.** Se tiene a ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la rancharía León Zarate primera sección de Comalcalco, Tabasco, (a un costado del tanque de agua elevado), designado a la licenciada MARIA JESUS OLAN DE LA CRUZ, como su abogado patrono, quien cuenta con cedula profesional numero 3793286, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado; y autorizando para recibir y oír citas y notificaciones a las licenciadas EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y ELIZABETH JACOBO ARGUETA.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

**UNICO.** Se tiene por presentado al promovente ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, aclarando que el domicilio exacto del predio motivo de este asunto es en la rancharía León Zarate primera sección y no en la segunda como erróneamente se indicó en el escrito inicial, aclaración que se hace valer para todos los efectos legales conducentes, por lo que túrnense los presentes autos al actuario judicial adscrito, para efectos de que proceda a notificar a los colindantes, registrador público de este municipio, así como el presente auto a las partes.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL  
COMALCALCO, TAB.

No. - 29437

# DIVORCIO NECESARIO

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

### "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 153/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEONARDA JIMENEZ ZACARIAS, en contra de CARLOS SEDANO GARCIA, con fechas dieciséis de febrero y veinte de abril todos del año dos mil doce, se dictaron unos acuerdos mismos que en lo conducente dicen lo siguiente:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Visto lo de cuenta se acuerda: ---  
--- PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LEONARDA JIMENEZ ZACARIAS, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 00195, celebrado por CARLOS SEDANO GARCIA y LEONARDA JIMENEZ ZACARIAS, expedido por el oficial 01 del registro Civil de las personas de esta Ciudad; Copias certificadas de las actas de nacimientos números 00879, 1149 y 04554 a nombre de SARAI, RUT ELIZABETH y VIRGINIA AMISHADAY de apellidos SEDANO JIMENEZ, expedidos por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, Oficial del Registro Civil de Tlapaque, Jalisco y Director del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Original de un acta de abandono de hogar, de fecha veintiseis de febrero de dos mil diez, expedida por el Licenciado HUGO ENRIQUE OCAÑA OCAÑO, juez calificador en Turno de Macuspán, Tabasco; Original de un certificado médico de fecha ocho de febrero de dos mil doce; Original de una prueba de embarazo de fecha ocho de febrero de dos mil doce; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de CARLOS SEDANO GARCIA, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los ítems A) y B) del escrito de demanda. ---

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado. ---

--- TERCERO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente LEONARDA JIMENEZ ZACARIAS, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

--- CUARTO. Como lo solicita la actora LEONARDA JIMENEZ ZACARIAS, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prologación de Alatorre sin número, Macuspán, Tabasco; Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAEI), con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conatep sin número de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Sanitaría sin número de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si el ciudadano CARLOS SEDANO GARCIA, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como último domicilio ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este Municipio de Macuspán, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto; apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la apatía asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor. ---

--- QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano CARLOS SEDANO GARCIA, es de domicilio ignorado. ---

--- SEXTO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, citaciones y comunicados en la calle Agustín Díaz del Castillo Número 306, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco. Autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recoger toda clase de documentos, indistintamente a las licenciadas MARIA SOSALIA FALCON NAVARRO y CLARA CYNTHIA RAMIREZ RODRIGUEZ e ISAUARA GUADALUPE LEON PEREZ. Otorgando mandato judicial, a las licenciadas MARIA SOSALIA FALCON NAVARRO e ISAUARA GUADALUPE LEON PEREZ, en los términos del artículo 2855 fracción II, y 2892 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado; en consecuencia, dígamele a la actora que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado, y el citado profesionista en la primera intervención que tengan en el presente expediente deberán exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales. ---

--- SÉPTIMO. Como lo solicita la actora, y por haber exhibido copias, y previo cotejo de los mismos, guárdese en la caja de seguridad los documentos originales exhibidos, esto de conformidad con el artículo

109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

---ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

--- VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: ---

--- UNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana LEONARDA JIMENEZ ZACARIAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo peticiona, y toda vez que tal y como desprende de los informes rendidos por el Director del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspán (S.A.P.A.M.), de fecha veintidós de febrero de dos mil doce, Agente Comercial de la comisión Federal de Electricidad División Sureste de Macuspán, Tabasco, de fecha veintidós de febrero de los corrientes, Encargado de la Sucursal CABLECOM, de fecha veintitrés de febrero del presente año, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintitrés de febrero del presente año, y el Gerente Comercial de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., fechado el veintidós de febrero de dos mil doce, no se encontró registro alguno del demandado. ---

--- Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado CARLOS SEDANO GARCIA, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado CARLOS SEDANO GARCIA, por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado CARLOS SEDANO GARCIA, se entere de la demanda en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio promovido en su contra y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído produzca su contestación ante este juzgado, de las peticiones y cada uno de los hechos del actor, confesándolos o negándolos, y expresando los que ignore por no ser propios, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por rebelde y por contestando en sentido negativo, y cuando aduzca hechos incompatibles, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia de los hechos de la demanda. De igual forma hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspán, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ---

---NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

---ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.



No.- 29435

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 523/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OLIVERO CONTRERAS ÁVALOS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE TRECE Y TREINTA AMBOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado al ciudadano Olivero Contreras Ávalos, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

En Villa Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 475.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en (27.00) metros, con Pozo de agua potable.

Al Sur, en dos medidas (22.00) y (07.15) metros, con Fernando Cupil Sánchez, hoy Ana María Ávalos García.

Al Este, en (14.30) metros, con calle Amado Nervo y

Al Oeste, en (13.00) metros, con Concepción Ávalos Jesús, hoy hermanos García Ávalos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.** Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindante Ana María Ávalos García, hermanos García Ávalos, en sus domicilios ubicados en la calle Amado Nervo sin número, de Villa Macultepec, Centro, Tabasco, y al Director o encargado del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, en el domicilio ubicado en Paseo Tabasco, sin número de la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que el predio motivo del presente juicio colinda al Norte con Pozo de Agua Potable; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Así mismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

**CUARTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Mariscal número 133 de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Telma Pérez Tosca, a quien nombra como su abogada patrono, misma que se le tiene por hecha y se le reconoce tal personalidad en virtud de que tiene su cédula profesional inscrita en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código Procesal Civil en vigor.

**SEXTO.** Asimismo, y tomando en cuenta que de la revisión al escrito inicial de demanda y documentos anexos, se advierte que el predio motivo del presente juicio, colinda al Este con la calle Amado Nervo, en consecuencia, requérase al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, señale el domicilio del Ayuntamiento del Estado de Tabasco o en su defecto el Gobierno del Estado de Tabasco, y para que dentro del mismo término exhiba traslado para los efectos de estar en condiciones de notificar al citado colindante.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano Olivero Contreras Ávalos, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede a dar contestación a la vista ordenada en el punto sexto del auto de inicio del trece de mayo del presente, señalando el domicilio del colindante del lado Este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, sin número de la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Asimismo, aclara que el domicilio correcto de la dependencia de Sistema de Agua y Saneamiento, es el ubicado en la calle Belisario Domínguez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Téngase al ocurrente antes en cita, autorizando al licenciado Policarpo Rodríguez Rodríguez, para los efectos de recibir citas y notificaciones, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Téngase los presentes autos a la acturía judicial de adscripción, para los efectos de que proceda a notificar a los citados colindantes en el domicilio señalado en líneas que anteceden y en los términos ordenados en el auto de inicio de trece de mayo de dos mil once; así como para que concluya la notificación del citado auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIÓN

CENTRO

No.-29436

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el expediente 167/2002, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Narciso Hernández Martínez, endosatario en procuración de Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en diecisiete de abril del dos doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que se encuentra debidamente ratificado el allanamiento efectuado por el demandado con el avalúo exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, nombrado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba dicho avalúo siendo este el que se tomará como base para el remate del bien inmueble motivo de la presente causa.

**SEGUNDO.-** Por presente al licenciado Stalin Subiaur Olán, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre de **Emilio Magaña Campos**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$401,000.00 (cuatrocientos un mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**Cuarto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días** en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **trece horas del veintidós de mayo de dos mil doce**, en razón del cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretaría.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por y ante la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, secretaria judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



SECRETARÍA JUDICIAL.  
Genny Guadalupe Mora Fonz.

No.- 29442

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

## A quien corresponda:

Que en el expediente número **446/2008**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido actualmente por la cesionaria Maria Elena Cortes Álvarez, en contra de los ciudadanos **José Pablo López de Llergo Rendón y María Asunción García Suárez**; diecinueve de abril del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señala el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto, **se aprueba**, y se toma como base para el remate.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de la C. Maria Elena Cortes Álvarez, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Departamento en condominio número trescientos dos, edificio T-3, segundo nivel, conjunto habitacional en condominio denominado "Las Torres", ubicado en la calle Ramón Mendoza, colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad; constante de una superficie de 89.55 m2 (ochenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados), localizado al Norte en diez metros cincuenta y cinco centímetros, en dos medidas: con vacío sobre área verde, tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros; con estacionamiento, seis metros, ochocientos setenta y cinco milímetros; al Sur, diez metros cincuenta y cinco centímetros, en tres medidas: con vacío sobre área verde, tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros; con departamento trescientos cuatro, tres metros cuarenta centímetros; con pozo de luz, tres metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros; al Este, nueve metros, setenta y ocho centímetros, con pasillo de acceso, ocho metros, veintiocho centímetros; con pozo de luz, un metro cincuenta

centímetros; al Oeste nueve metros, setenta y ocho centímetros, con vacío sobre área verde; un metro cincuenta centímetros, con donación siete metros, veinte centímetros, con área verde; un metro ocho centímetros; *Ariba*, con departamento número cuatrocientos dos; *Abajo*, con departamento número doscientos dos. El indiviso del departamento T tres guión trescientos dos, con respecto al área de donación 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento), al área verde 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento) y a la vialidad 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento). Correspondiéndole el cajón número 135 (ciento treinta y cinco) de estacionamiento con una superficie de 12.50 m2 (doce metros cincuenta centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 064 del libro general de entradas; afectándose el folio 113, del libro de condominio volumen 54, a nombre de José Pablo López de Llergo Rendón y María Asunción García Suárez, al cual se le fijó un valor comercial de **\$580,300.00 (quinientos ochenta mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

**TERCERO.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a **las diez horas en punto del treinta y uno de mayo del dos mil doce.**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los veintiséis días de abril de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.  
  
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

Dsv

No.- 29443

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ    Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
TITULAR    Fax: 3-52-16-96  
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ    not27@tinet.net.mx  
SUSTITUTO  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 03 de Mayo del Año 2012.

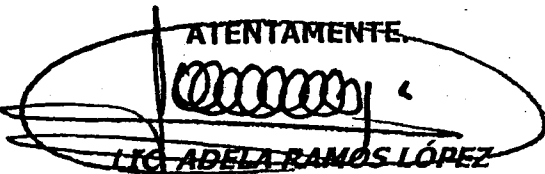
**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 36,936 TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS, del Volumen DXXVI QUINGENTESIMO VIGESIMO SEXTO, otorgada Ante la Suscrita, el día veintisiete de Abril del dos mil doce y firmada el día tres del mes de mayo del año dos mil doce, comparecen los señores NORMA ALICIA MORENO TEJERO, MARINA MORENO TEJERO Y JOAQUIN MORENO TEJERO, a efecto de otorgar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOAQUINA TEJERO OTERO, lo cual YO, LA NOTARIO, quien falleció en el Municipio de Balancán, Tabasco, el día trece de junio del año dos mil once, el día veintisiete de Abril del dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 12,696 doce mil seiscientos noventa y seis del Volumen 356 trescientos cincuenta y seis, otorgada el día doce de mayo del año Dos Mil Once, ante el Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Notario Público Número Veintiocho de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos a sus hijos NORMA ALICIA MORENO TEJERO, MARINA MORENO TEJERO Y JOAQUIN MORENO TEJERO, este último también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE  
  
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29444

# INFORMACIÓN DE DOMINIO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 236/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana LETICIA OVANDO PEREZ, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado con el escrito de demanda presentada a la Ciudadana LETICIA OVANDO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de compraventa, plano original, constancia de negativa de registro, copia simple de la credencial de elector y copia simple de cedula profesional, y tres traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio urbano denominado lote 25b, ubicado en la Calle Principal s/n de la Colonia nueva esperanza de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90.74 M2 (NOVENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CON CALLE PRINCIPAL; AL SUR: CUATRO METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS EN LINEA QUEBRADA DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS CON MARIA DEL CARMEN CABRERA SAMAYOA; AL ESTE CATORCE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; Y AL OESTE: CATORCE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON GABRIEL DE LA CRUZ CALIX.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MARIA DEL CARMEN CABRERA SAMAYOA y GABRIEL DE LA CRUZ CALIX, quienes tienen su domicilio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y

en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacer constancia en un término de quince días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial, exhibiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano denominado lote 25b, ubicado en la Calle Principal s/n de la Colonia nueva esperanza de esta Ciudad, pertenece a algún fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad del municipio, el cual cuenta con una superficie de 90.74 M2 (NOVENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), el cual se encuentra ubicado en la Calle Principal s/n de la Colonia nueva esperanza de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90.74 M2 (NOVENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: SEIS METROS CON TREINTA CENTIMETROS CON CALLE PRINCIPAL; AL SUR: CUATRO METROS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS EN LINEA QUEBRADA DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS CON MARIA DEL CARMEN CABRERA SAMAYOA; AL ESTE CATORCE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; Y AL OESTE: CATORCE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON GABRIEL DE LA CRUZ CALIX.

**SEPTIMO.** Téngase al demandante señalando domicilio para las notificaciones el ubicado en la Calle Jalapa número 13 fraccionamiento Cunducan 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIES Y MIRNA CORDOVA ARELLANO, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene reconocida una vez que justifique tener debidamente inscrita su cedula profesional en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PEREZ SANCHEZ, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

CUNDUACAN

No.- 29445

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 150/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **MAGNOLIA MARTÍNEZ ZAPATA** por con fecha dos de febrero del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MAGNOLIA MARTÍNEZ ZAPATA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal 1ra. Sección, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-09-00 has (CERO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 30.00 metros con, carretera Benito Juárez - Iquiuapa; al Sur: en 30.00 metros con, **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; al Este: en 30.00 metros con **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; y al Oeste: en 30.00 metros con **SARA LILIA ZAPATA IZQUIERDO**.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ** y **SARA LILIA ZAPATA IZQUIERDO**, ambos con domicilio en la Ranchería Huapacal 1ra. Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento

Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal 1ra. Sección, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-09-00 has (CERO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 30.00 metros con, carretera Benito Juárez - Iquiuapa; al Sur: en 30.00 metros con, **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; al Este: en 30.00 metros con **JOSÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ**; y al Oeste: en 30.00 metros con **SARA LILIA ZAPATA IZQUIERDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

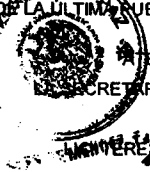
**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 100, del Barrio Santa Ana, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **BERNARDO ESQUIVEL SENTIÉS** y **MIRNA CORDOVA ARELLANO**, de igual forma designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

**TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**

No. 29439

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano DONACIANO BATUTISTA VALENZUELA Y UNICE BAUTISTA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, radicándose la causa bajo el número 178/2011, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por autos de fecha nueve de abril de dos mil doce y nueve de marzo de dos mil once, que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.---

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presente el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta, desistiéndose de los informes solicitados a SCOTIABANK INVERLAT, RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V., Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), Y TIENDA COPEEL, desistimiento que se le tiene por realizado en su perjuicio, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 63 fracción del Código Procesal Civil en vigor.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicita, toda vez que de acuerdo a los informes que obren ya en autos en los cuales informan que en los archivos a sus cargos no se encontró dato alguno a nombre de los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN; En consecuencia, se tiene que los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, son presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los mismos, a través de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de inicio de fecha nueve de marzo año dos mil once, adjunto al presente proveído.---

**TERCERO.-** Haciéndole saber a los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, a recibir las copias de traslado y produzca contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en

que se haga la última publicación y en caso de no comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por los artículos 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la secretaria judicial ciudadana licenciada MABI IZQUIERDO GÓMEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

### AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.--

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado (a) DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) copia certificada, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, contra de JUANA ESTEBAN DE LA CRUZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ ESTEBAN, ARNULFO HERNÁNDEZ ESTEBAN y MARLENE HERNÁNDEZ ESTEBAN, personas que pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en la CALLE NÚMERO 6, SIN NÚMERO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE CÁRDENAS, TABASCO AL FINAL DE LA CALLE MENCIONADA), Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, con domicilio en la calle Carlos, A. Madrazo número 22, del Barrio la Candelaria de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas con los puntos 1), 2), 3) y 4) del escrito de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los

numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente aceptados, los hechos que dejare de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

**QUINTO.-** Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

**SEXTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la AVENIDA LA PLAZA, MANZANA K, NÚMERO 26, COLONIA 17 DE JULIO DE NACAJUCA, TABASCO,---

autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL TARACENA SANTOS, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, GABRIEL LASTRA ORTIZ y MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

**SÉPTIMO.-** Tomando en cuenta que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con esta autoridad, ordene a quien corresponda, procesa a emplazar a los demandados en el domicilio señalado en líneas anteriores asimismo, se faculta al juez exhortante para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del mismo, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen.----  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Decimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MABI IZQUIERDO GÓMEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA, JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

1-2-3

No. 29447

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO

## JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

### DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 435/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato, iniciado por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguido actualmente por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos JOSÉ JESÚS BAEZA GARCÍA y PATRICIA LÁZARO PÉREZ, con fecha dieciséis de abril de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconocen términos del testimonio notarial número 37,587, pasado ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número 86, del Distrito Federal, misma que exhibe en copia certificada y la cual se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales correspondientes.

Así mismo en su oportunidad, hágasele devolución del citado documento, debiendo dejar en autos, copia certificada del mismo y constancia de recibido.

**SEGUNDO.** Como lo solicita la actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:

Departamento en condominio 401, tercer nivel edificio 60, de la calle Avenida Las Fuentes número 206, el cual consta de estancia, comedor, cocina, baño, tres recamaras y patio de servicio y tiene una superficie construida de 58.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.865 metros, con vacío a área común, AL SUR: 1.215 metros con Escalera y 7.65 metros con vacío a área común, AL ESTE: 1.67 metros con vacío a área común y 7.11 metros con Edificio 61 y 66, AL OESTE: 1.67 metros vacío a área común, 3.02 metros Departamento 402, y 4.09 metros Escalera, arriba con Azotea, Abajo con Departamento 301.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 12,063 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho contrato el folio 33 del libro mayor volumen 39 de Condominios.

Al cual se fijó un valor comercial de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE**.

Así mismo, para la publicación se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: "... Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. **EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL**

COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68.  
Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unaninidad de tres votos. Ponente:  
Luis Barajas de la Cruz...".

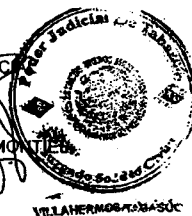
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en  
Derecho **OSCAR PÉREZ ALONSO**, Juez Quinto Civil de Primera  
Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante  
la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HORTENCIA RAMÓN  
MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.  
ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN  
ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE  
E D I C T O A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. EN LA  
CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                | Página |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 29419 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 196/2012.....                                                                | 1      |
| No.- 29421 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 365/2011.....                                                                | 2      |
| No.- 29422 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2012.....                                                                | 3      |
| No.- 29420 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/2012.....                                                                | 4      |
| No.- 29407 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2012.....                                                                | 5      |
| No.- 29405 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 063/2012.....                                                              | 6      |
| No.- 29402 | JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN<br>CAMBIARIA DIRECTA EXP. 914/2009..... | 7      |
| No.- 29403 | JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE<br>COMPRVENTA EXP. 41/2007.....          | 8      |
| No.- 29406 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2007 .....                                                          | 9      |
| No.- 29441 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 89/2011.....                                                                 | 10     |
| No.- 29440 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0428/2012.....                                                               | 11     |
| No.- 29438 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 127/2012.....                                                              | 12     |
| No.- 29427 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00444/2009.....                                                          | 13     |
| No.- 29426 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2012.....                                                                | 15     |
| No.- 29425 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0427/2011.....                                                               | 16     |
| No.- 29437 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 153/2012.....                                                                    | 17     |
| No.- 29435 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 523/2011.....                                                                | 18     |
| No.- 29436 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....                                                            | 19     |
| No.- 29442 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 446/2008.....                                                           | 20     |
| No.- 29443 | AVISO NOTARIAL C. JOAQUINA TEJERO OTERO.....                                                             | 21     |
| No.- 29444 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2012.....                                                                | 22     |
| No.- 29445 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 150/2012.....                                                                | 23     |
| No.- 29439 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 178/2011 .....                                                  | 24     |
| No.- 29447 | JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 435/2007.....                                            | 26     |
|            | INDICE.....                                                                                              | 28     |
|            | ESCUDO.....                                                                                              | 28     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.